



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de  
Administración de  
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 145 -2016-ANA-DARH

Lima, 14 JUN 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 56057-2016, presentado por el señor Víctor Rojas Anticona, Presidente de la **Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Tingo Maygasbamba**, solicitando la aprobación de su adecuación a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, siendo su actual denominación: **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Llaucano**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que, con Resolución Jefatural N° 105-2015-ANA, se designó provisionalmente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos como órgano de línea encargado del reconocimiento administrativo, fiscalización, y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157;

Que, por Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Marañon con Resolución Directoral N° 003-2016-ANA.AAA.M, aprobó la delimitación del Sector Hidráulico Menor Llaucano-Clase B, estando conformado por los siguientes subsectores hidráulicos: Alto LLaucano-Honda-Batan, Medio Llaucano-Poamgon, Tingo-Maygasbamba, Tuspon-Conchano y Namoyoc-Chilimar;

Que, el Informe N° 010-2016-ANA-DARH-FDCDF, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos para aprobar la adecuación de la Junta de Usuarios y recomienda se le otorgue un plazo no mayor de seis (06) meses para presentar los instrumentos señalados en el numeral 5.3 del artículo 5 de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA;

Que, resulta necesario aprobar la adecuación de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Llaucano, con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2016, a efectos de compatibilizar su funcionamiento conforme a la regulación establecida en el Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por la Resolución Jefatural N° 105-2015-ANA.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar, con eficacia al 31 de marzo del 2016; a la **Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Tingo Maygasbamba** adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Llaucano**.



**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Llaucano**, a ejercer el rol de operador de la infraestructura hidráulica del Sector Hidráulico Menor Llaucano-Clase B y disponer su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y de Operadores de Infraestructura Hidráulica a cargo de esta Dirección.

**ARTÍCULO 3º.-** Otorgar un plazo de seis (06) meses, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para que la Junta de Usuarios presente los siguientes instrumentos técnicos y administrativos:

- a. Inventario de infraestructura hidráulica actualizado elaborado conforme a la Resolución Jefatural N° 030-2013-ANA, que aprueba el Reglamento para la Formulación y Actualización del inventario de la Infraestructura Hidráulica Pública y Privada.
- b. Plan Multianual de Inversiones.
- c. Programa de Distribución de Agua.
- d. Manual de Operación y Mantenimiento.
- e. Equipo técnico y administrativo especializado.
- f. Padrón de Usuarios de Agua.



**ARTÍCULO 4º.-** Disponer la inscripción registral del estatuto de **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Llaucano**, aprobado en Asamblea General de fecha 24 de febrero del 2016, que consta de dieciocho (18) folios y que en copia certificada por esta Dirección forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.-** Notificar la presente resolución a su titular y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón y a la Administración Local de Agua Chotano-Llaucano, para conocimiento.

Regístrese y comuníquese,



**Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI**  
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua